



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 1 de 4

(Pitalito, **DECRETO No. 167**
15 JUN 2021)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RÚBROS, UNAS FUENTES Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Artículo 7º del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 054 de 2010 y el Acuerdo 035 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo 031 del 01 de diciembre de 2020 expide el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 565 de 16 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 38 del Decreto 111 de 1996 sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan: a) A créditos judicialmente reconocidos; b) A gastos decretados conforme a la ley; c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional, y d) A las leyes que organizan la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública (L. 38/89, art. 24; L. 179/94, arts 16, 55, inc. 1º y 4º, art. 71).

Que con base en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en las funciones de los Alcaldes está: "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 2 de 4

Que el municipio de Pitalito celebró con el Departamento del Huila el convenio 256 de 20201 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y financieros y administrativos para la formulación de la política pública de acción comunal del municipio de Pitalito; para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el Departamento del Huila" por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000), del los cuales el Departamento del Huila aporta el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000) según certificado de disponibilidad Código SHA-P-705-F-01, recursos que se hace necesario adicionar para que puedan se ejecutados.

Que, con base en lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, los siguiente rubros y fuentes de financiación:

RUBRO	U.E	CUIN	FUENTE	DENOMINACIÓN
1.1.02.06.006.06	1	321114100000593		DEPARTAMENTO DEL HUILA
1.1.02.06.006.06	1	321114100000593	8210111	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 256 DE 2021 CON LA GOBERNACIÓN DEL HUILA. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA -

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	U.E	CUIN	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
1				Ingresos	30,000,000.00
11				Ingresos Corrientes	30,000,000.00
1102				Ingresos no tributarios	30,000,000.00
1.1.02.06.006				Transferencias corrientes	30,000,000.00
1.1.02.06.006.06				Otras unidades de gobierno	30,000,000.00
1.1.02.06.006.06	1	321114100000593		DEPARTAMENTO DEL HUILA	30,000,000.00
1.1.02.06.006.06	1	321114100000593	8210111	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 256 DE 2021 CON LA GOBERNACIÓN DEL HUILA. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	30,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR en el Presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, los siguiente rubros y fuentes de financiación:

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSION: 03

fecha: 1/01/2019

Página 3 de 4

2.3.2.02.02.008	AUX	247	Inversión Secretaría de Gobierno
2.3.2.02.02.008	SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno
2.3.2.02.02.008	Elem.Cons.	2	Promoción de la participación ciudadana: recursos destinados a socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana.
2.3.2.02.02.008	PRODUCTO	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana
2.3.2.02.02.008	BPIN	2020415510059	COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, EL PLURALISMO Y EL DESARROLLO
2.3.2.02.02.008	CPC	8399	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
2.3.2.02.02.008	FUENTE	8210111	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 256 DE 2021 CON LA GOBERNACIÓN DEL HUILA. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	U.E Y CÓDIGOS CCPET		FUENTE	VALOR
2			Gastos	30,000,000.00
2.3			Inversión	30,000,000.00
2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	30,000,000.00
2.3.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	30,000,000.00
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	AUX	247	Inversión Secretaría de Gobierno	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Elem.Cons.	2	Promoción de la participación ciudadana: recursos destinados a socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana.	30,000,000.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

2.3.2.02.02.008	PRODUCTO	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	BPIN	2020415510059	COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, EL PLURALISMO Y EL DESARROLLO	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	CPC	8399	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	FUENTE	8210111	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 256 DE 2021 CON LA GOBERNACIÓN DEL HUILA. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	30,000,000.00


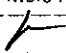
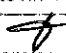
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pitalito, Huila.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal


KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
 Secretario de Hacienda y Finanzas P.

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Junio 11 de 2021

RADICADO:
2021CS024938-1
FECHA: 2021-06-11

Señor(a):
DORVELLY PARRA TRUJILLO
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: ADICION A PRESUPUESTO DEL CONVENIO No 256 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cordial saludo,


Por medio de la presente me permito solicitar se realice adición de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) al presupuesto del Municipio de Pitalito, que el Departamento del Huila girará al Municipio de acuerdo a suscripción de Convenio No 256 celebrado entre el Municipio de Pitalito y el Departamento del Huila cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". de la siguiente manera:

Rubro: 2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Auxiliar: 247	Inversión Secretaría de Gobierno
Unidad Ejecutora 1	Administración Central
Sector: 45	Gobierno Territorial
Programa: 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Subprograma: 1000	Intersubsectorial gobierno
Elemento Constitutivo: 0002	Promoción de la participación ciudadana recursos destinados a socializar promover e incentivar los

Proyectado por: NORMA CONSTANZA DIAZ MEDINA, Apoyo a la Gestión

Revisado por: GABRIEL ANTONIO RIANO CASTRO,	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIANO CASTRO
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social, Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Handwritten signature and date:
02/11/2021

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

	mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana.
Producto: 4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana
CPC: 8399	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p
Proyecto: 2020415510059	Comunidad organizada para la garantía de los derechos, el pluralismo y el desarrollo
Fuente: 110102	Libre D Tasas

Anexo copia del convenio No 256 y copia del CDP expedido por la Gobernación de 2021.

Agradezco su colaboración a la presente.


Atentamente,


GABRIEL ANTONIO RIANO CASTRO
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectado por: NORMA CONSTANZA DIAZ MEDINA, Apoyo a la Gestion

Revisado por: GABRIEL ANTONIO RIANO CASTRO,	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIANO CASTRO
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social, Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

*Recibido
21/11/2021
9:20m
H*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-CT-AI-16	Página I de I
	ACTA DE INICIACION	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2008	

**SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO
ACTA DE INICIO**

PROCESO No MP-SGI-CD-CI-317-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 256 DE 2021
CONTRATISTA:	DEPARTAMENTO DEL HUILA
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PITALITO
VALOR DEL CONVENIO	\$ 60.000.000
APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 30.000.000
APORTE DEL DEPARTAMENTO	\$ 30.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA PRESENTE ACTA:	26 DE MAYO DE 2021.

CONSTANCIAS:

En el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, el día 26 de Mayo de 2021 se reunieron en el despacho de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, el Doctor **GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO** como supervisor del convenio y **ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.603.533 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación del Departamento del Huila, para suscribir Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo N° 256 de 2021.

CONSTANCIAS:

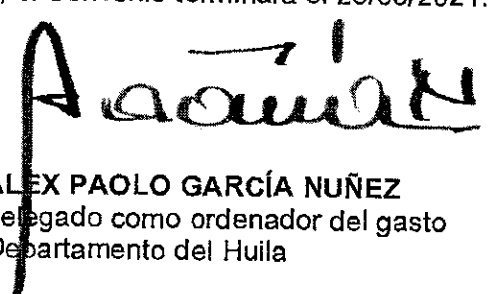
Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el Convenio Interadministrativo.

DECLARACIONES:

Las partes declaran iniciado el Convenio Interadministrativo N° 256 de 2021 el 26/05/2021. En consecuencia, de conformidad con las cláusulas, el Convenio terminará el 25/09/2021.

FIRMANTES:


GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Secretario de Gobierno e Inclusión Social


ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ
Delegado como ordenador del gasto
Departamento del Huila

Proyectó: Nicolás Carrillo Bolaños	Aprobado por: Gabriel Antonio Riaño Castro
Revisado por: Norma C. Díaz	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social
Cargo: Profesional/Contratación S.G.I	



COMUNICACIÓN INTERNA

CÓDIGO: F-GD-03

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2021CS022106-1
FECHA: 2021-05-24

Pitalito, Mayo 24 de 2021

Doctor:
GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Secretario de Gobierno e Inclusión Social
Secretaría de Gobierno

Asunto: DELEGACION DE SUPERVISION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
N° 256 DE 2021.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que se celebró en la plataforma de Secop II el convenio interadministrativo N°256 de 2021 con el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, según proceso **MP-SGI-CD-CI-317**; y en virtud de la cláusula SEPTIMA del convenio, me permito delegar para la supervisión del mismo en lo concerniente a la parte técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo en la plataforma del SECOP II.

Así mismo les recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Atentamente,




YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: NOELIA MENESES ALMENDRA, Técnico Administrativo


Revisado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA,	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Jefe Oficina Contratación, Jefe Oficina Contratación	Cargo: Jefe Oficina Contratación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila


	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: FCTCCY09	Página 1 de 6
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1	
	FECHA: 27/07/2009		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 256 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.


Entre los suscritos: **EDGAR MUÑOZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 7.694.412 expedida en Neiva - Huila, en calidad de Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012 literal d, numeral 5, y artículo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Ente Territorial, con NIT. 891.180.077-0, mediante acta de posesión del día 29 de diciembre de 2019, quien para efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** de una parte y, de la otra: **ALEX PAOLO GARCÍA NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.603.533 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit. 800.103.913-4, designado como Delegado de la Ordenación del Gasto mediante Decreto No. 1134 del 2012, y que para efectos de este instrumento se denominará el **DEPARTAMENTO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo bajo los siguientes **CONSIDERANDOS**: 1). Que la Política Pública de Acción Comunal tiene como intención la construcción colectiva desde el diagnóstico y la identificación de problemáticas, hasta el trabajo conjunto del plan estratégico, que nace del quehacer del comunal y que se proyecta con los sueños, planes y apuestas para el desarrollo de sus comunidades y territorios. Este reto será transversal a las apuestas del Municipio de Pitalito y al plan de desarrollo "Pitalito Región que Vive", para los próximos 10 años, de ahí, la importancia de que se construya con todos los actores para que alcance un alto nivel de pertenencia y pertinencia capaz de trascender y mejorar las dinámicas de los Organismos de Acción Comunal. 2). Que dentro de este contexto el Plan de Desarrollo Municipal de Pitalito 2020-2023 "Pitalito Región que Vive" en su eje estratégico "Pitalito Modelo de gestión articulada con la región para la seguridad y la vida", se enfoca en el sector Gobierno Territorial, cuyo Proyecto de Inversión es: **COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, EL PLURALISMO Y EL DESARROLLO**, cuya meta es: "Formular un proceso de contratación para la caracterización y formulación de la política pública comunal del municipio de Pitalito", por tal razón debe adelantar las diferentes estrategias encaminadas al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas Comunales. 3). Que es necesario formular e implementar una política pública de Acción Comunal en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila, que garantice de esa manera, incentivar los mecanismos y espacios de incidencia ciudadana desde el canal de la representación (que es el más común) pero también el de participación directa. 4). De igual manera esta política deberá ser la carta de navegación que oriente a los diferentes actores en lineamientos normativos y estratégicos, en pro del desarrollo comunitario y territorial. La política pública deberá contener todas las etapas del ciclo de gerencia pública, tales como, planeación, formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, enmarcadas en la concepción de gestión por resultados, propias del actual gobierno municipal, y en concordancia con el los lineamientos del gobierno departamental y nacional. 5). Que para lograr una efectiva política pública es necesario las alianzas entre los sectores públicos y privados que permitirán fortalecer los espacios y herramientas para la construcción, divulgación, viabilización, aplicación y evaluación de políticas públicas e inversiones, convenios, cooperación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: FCTCCV09	Página 2 de 6
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1 FECHA: 27/07/2009	


internacional y procesos de contratación en general en pro del bien común. 6). Que de conformidad con la ordenanza 030 del 2019 por medio de la cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal para el Departamento del Huila, en especial los conferidos en los artículos 24 y 25, es competencia de la administración Departamental la planeación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Acción Comunal para el cumplimiento de los planes de acción establecidos. 7). Que el Plan de Desarrollo Departamental "HUILA CRECE 2020 - 2023", adoptado mediante Ordenanza 020 del 2020, se estableció en el eje estratégico Gobierno Ejemplar, del programa denominado "HUILA CRECE EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, PAZ Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS" cuyo objetivo es: "Mejorar los índices de participación ciudadana en el Departamento del Huila, a través de escenarios de formación, dialogo permanente, que permitan la construcción de nuevos ejercicios de gobernanza, el fortalecimiento de las diferentes organizaciones sociales e iniciativas para la promoción a la participación ciudadana". En el marco de este programa se formuló el Proyecto de Inversión N° 2020004410098 denominado "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que incluyó entre sus actividades "Realizar asistencia profesional a las organizaciones comunales y seguimiento a la política pública de acción comunal en el Departamento del Huila.", para lo cual, dentro de los insumos que afecta el cuadro de costos, incorporó la MANO DE OBRA CALIFICADA, que se requiere para apoyar y acompañar a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario en las acciones que se adelanten para garantizar el cumplimiento del proyecto. 8) Que mediante Resolución N° 189 de 16 de abril de 2021, el ordenador del gasto consideró justificada la contratación directa. 9) Que la presente contratación no requiere de Disponibilidad Presupuestal para atender las obligaciones del presente contrato. Por lo expuesto, el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN.** El presente Convenio genera erogación presupuestal, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal para el Municipio de Pitalito N° 2021000546, de fecha 12 de marzo de 2021, por valor \$30.000.000, y para el Departamento N° SHA-P-705-F-01, por valor de \$60.000.000 de fecha 08 de abril de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO:** EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, desembolsará el valor en efectivo de sus respectivos aportes que se derive del presente proceso contractual a la cuenta aperturada por el Municipio de Pitalito a nombre del convenio, una vez se suscriba el acta de inicio; de igual forma hará el MUNICIPIO DE PITALITO con sus aportes correspondientes. **NOTA:** se hace claridad que EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, será el ejecutor total de los recursos y éstos mismos serán designados para la contratación del personal. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A). OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA:** 1. Realizar el desembolso de los recursos al MUNICIPIO DE PITALITO en la oportunidad y condiciones estipuladas en el presente Convenio Interadministrativo. 2. Suministrar información y documentos necesarios que requiera el conveniente ejecutor para el cabal cumplimiento del objeto convenido. 3. Hacer seguimiento a los recursos indicados en el Convenio. 4. Colaborar con el conveniente ejecutor en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 5. Designar un representante para conformar el Comité Técnico y Operativo de seguimiento al convenio. 6. Ser parte, asistir y participar en las reuniones del Comité Técnico y Operativo. 7. Vigilar permanentemente la correcta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: FCTCCV09	Página 3 de 6
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1 FECHA: 27/07/2009	

ejecución del Convenio a través de un Supervisor designado para el efecto. **B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO:** 1. Realizar Doce (12) talleres por cada una de las comunas y corregimientos con las (OAC), en donde se socializará la formulación de la política pública de Acción Comunal en el Municipio de Pitalito. 2. Poner a disposición de la entidad los conocimientos o experiencia en normatividad de organizaciones comunales, ley 743 de 2002, Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 y ordenanza 030 del 2019, para resolver la multiplicidad y complejidad de las actividades asignadas. 3. Realizar la revisión del marco teórico y el enfoque metodológico para el proceso de elaboración del documento diagnóstico para la formulación de política pública de acción comunal del municipio de Pitalito – Huila. 4. Construir y validar los instrumentos para recolección de información en el proceso de diagnóstico para la formulación de política pública de acción comunal del municipio de Pitalito – Huila. 5. La política pública del Municipio de Pitalito, deberá estar enmarcada dentro de los lineamientos establecidos en la política pública del Departamento del Huila, de acuerdo a ordenanza No 030 de 2019. 6. Construir un instrumento metodológico para la formulación participativa de la Política Pública de Acción Comunal del municipio de Pitalito – Huila. 7. Realizar mínimo diez (10) mesas de concertación con los dignatarios de las OAC, para la formulación de la Política Pública de Acción Comunal en el municipio de Pitalito – Huila. 8. Entregar un documento de Política Pública de Acción Comunal del municipio de Pitalito – Huila que contenga como mínimo el diagnóstico, desarrollo metodológico, líneas estratégicas, acciones afirmativas, responsables institucionales y no institucionales; mecanismos de seguimiento, control y evaluación; actas, listados de asistencia y registro fotográfico de todo el proceso. 9. Desplazarse a los barrios, veredas, centros poblados o corregimientos del municipio de Pitalito – Huila que requieran de su apoyo técnico, previa autorización del supervisor. 10. Entregar listados de asistencia (original y sistematizado) con enfoque diferencial y el registro fotográfico de las capacitaciones, talleres, visitas y socializaciones que se realice en cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. 11. Utilizar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para la ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales, fiscales. 12. Contratar seis (6) apoyos profesionales, que llevarán a cabo las actividades necesarias para la ejecución del convenio. 13. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Brindar apoyo técnico en el trámite de los procesos de contratación durante su etapa precontractual, contractual y pos contractual, relacionados con el proyecto. 15. El contratista no podrá revelar la información confidencial, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 16. Suscribir, supervisar y liquidar los contratos que se deriven de la ejecución del convenio. 17. Presentar al Departamento del Huila, debidamente aprobado por el supervisor un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del Convenio, dentro del mes siguiente a la terminación del mismo, así como de los impactos generados a raíz de su implementación. 18. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del Convenio interadministrativo. 19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN.** El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: FCTCCV09	Página 4 de 6
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1 FECHA: 27/07/2009	

del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA- RELACIONES LABORALES:** Las obligaciones laborales que el Municipio contraiga con las personas que vincule para la ejecución del presente convenio serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera comprometerán al DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión será realizada por la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social de Pitalito Huila. Y de parte del Departamento por quien este designe. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.** 1) Verificar el cumplimiento y las obligaciones suscritas por el Municipio. 2) Informar oportunamente de las situaciones que se presenten que deban ser conocidas por el Alcalde Municipal y/o el Delegado del gasto del Gobernador 3) Suscribir el acta de inicio del convenio y las actas periódicas de seguimiento al convenio. 4) Proyectar para la firma el acta de Terminación. 5) Determinar mediante acto administrativo del incumplimiento del convenio y comunicarla al Alcalde y/o al Delegado del Gasto del Gobernador 6) Las demás propias de la función de un interventor o supervisor, y de la naturaleza de este convenio. **CLÁUSULA OCTAVA GARANTIAS:** No se requieren garantías en razón a que se trata de una contratación directa y a la idoneidad de la entidad ejecutora de los recursos artículo 7 ley 1150 de 2007 "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 20015 que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., No es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** Las cláusulas exorbitantes no se aplican en el presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN.** Ni el Municipio, ni el Departamento podrán ceder el presente convenio bajo ninguna circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La USCO manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, fijadas por la Ley 80 de 1993, esta afirmación se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento; y no contratará ni acudirá a personas bajo alguna de tales causales de inhabilidad o incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrara información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para efectos del presente convenio se tendrá como domicilio el Municipio de Pitalito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: FCTCCV09	Página 5 de 6
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1 FECHA: 27/07/2009	

Para constancia se realiza su publicación y aprobación a través de la Plataforma SECOP II.

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Delegado como ordenador del gasto
Departamento del Huila

Aprobó: Yina Magdalia Díaz García
Jefe Oficina de contratación

Proyectó: Jenniffer Alexandra Murillo D.
Profesional Universitario Municipio



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO COMUNITAR**

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2021 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Aunar Esfuerzos Técnicos, Financieros y Administrativos para la Formulación de la Política Pública de Acción Comunal del Municipio de Pitalito; para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITAR (202)

PLAN DESAR.: IDENTIFICADOR DE INVERSIÓN (1)

CÓDIGO: Servicios para la comunidad, sociales y personales
(2-3-3-45-02-01-2020004410098-2-02-02-009)

VALOR: \$30,000,000.00

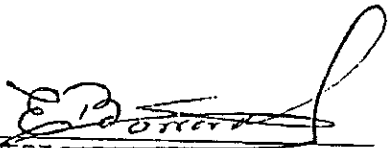
RECURSO: Departamento (10)

FUENTE: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales (1-10401)

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$30,000,000.00, la cual esta identificada con el número 1,963 y que tiene una vigencia de 266 días calendario a partir del 9 de abril de 2021.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ-OFICIO 986 DE ABRIL 8 DE 2021.

Neiva, Viernes 9 de Abril de 2021


EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 091180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000546

12/03/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
3 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción AUXILIAR:247-Inversión Secretaría de Gobierno UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno ELEM. CONST: 0002-Promoción de la participación ciudadana: recursos destinados a socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana. PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 8399-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2020415510059 FUENTE:110102-LIBRE D TASAS	30,000 000.00
Total Disponibilidad:		30,000,000.00

OBJETO:

UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE A POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
en: TREINTA MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SO


Responsable: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO

Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO E IN

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró DORVELLYP
Validó



Colombia Compra Eficiente



UTC -5 11:12:16

MUNICIPIO DE PITALITO



Búsqueda	Procesos	Subasta electrónica	Contratos	Proveedores	Menu	Ir a
----------	----------	---------------------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menu → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23999027 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2491804

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 29 días de tiempo transcurrido (5/05/2021 3:12:32 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del Contrato 256-2021

8 Modificaciones del Co...

Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 4 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato 10/09/2021 12:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Si No

Obligaciones Ambientales Si No

Obligaciones pos consumo Si No

Reversión Si No

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PITALITO

COLOMBIA, Pitalito



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



GOBERNACION DEL HUILA

Número de documento 800103913

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

GOBERNACION DEL HUILA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

	LUIS	11/05/2021
Aprobado por:	ENRIQUE DUSAN LDPEZ	Fecha de aprobación: 2:24:19 PM (UTC-05:00; Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

	Yina	19/05/2021 6:05:26
Aprobado por:	Magdalena Díaz García	Fecha de aprobación: PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2491804_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACIÓN PAA
Proceso de Contratación	MP-SGI-CD-CI-317
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	30.000.000 COP

Valver

Iniciar ejecución >